

<b>EXPDTE.:</b>	<b>SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN TRACTOR AGRÍCOLA PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE ADECUACIÓN DEL TERRENO EN CHOPERAS GESTIONADAS POR SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)</b>
<b>N/REF.:</b>	<b>2025/A-SU-0188</b>

**CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

Que con fecha 17 de noviembre de 2025 el órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia adopta el acuerdo de clasificación, por orden decreciente, de las ofertas admitidas, de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y la propuesta de la Mesa de Contratación designada en el presente procedimiento de adjudicación como órgano de asistencia al que corresponde la tramitación, calificación y evaluación de las ofertas.

Que, en cumplimiento del acuerdo del órgano de contratación, con fecha 18 de noviembre de 2025 se requiere a la empresa que ha sido clasificada en primer lugar, COMPAÑIA MAQUINARIA 93, S.A., por haber formulado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte la documentación preceptiva previa para la adjudicación del contrato, otorgando a tal efecto un plazo de diez (10) días hábiles con fecha fin a las 23:59 horas del día 2 de diciembre de 2025.

**Relación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:**

<p>1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.</p> <p><b>2.- Documentos que acrediten la representación.</b></p> <p><b>3.- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional</b></p> <p>4.- Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.</p> <p>5.- Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto del contrato</p> <p><b>6.- Impuesto de Actividades Económicas</b></p> <p><b>7.- Adscripción de medios</b></p> <p><b>8.- Garantía definitiva.</b></p> <p>9.- Documentación acreditativa de la subcontratación</p> <p><b>10.- Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad</b></p> <p><b>11.- Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad</b></p> <p>12.- Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento</p> <p>13.- Declaraciones responsables Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)</p> <p><b>14.- Obligaciones de Seguridad Social y Tributarias</b></p>
---

Con fecha 2 de diciembre de 2025 COMPAÑIA MAQUINARIA 93, S.A. da respuesta a través de la plataforma PLYCA al requerimiento previo a la adjudicación.

Con fecha 19 de diciembre de 2025 se emite informe por la unidad promotora del contrato, el Área de Servicios Forestales y Asistencias Técnicas de SARGA en el que se constata el cumplimiento del requisito de adscripción de medios materiales exigido en el punto 7º del requerimiento.

Tras la toma en conocimiento y verificación del resto de la documentación presentada relativa a los puntos 2º, 3º, 6º, 8º, 10º, 11º y 14º (respecto a los puntos 1º, 4º, 5º, 9º, 12º y 13º no se requería la presentación de documentación acreditativa), se ha detectado que el licitador ha presentado documentación acreditativa incorrecta o incompleta, así como omisiones de parte de la documentación exigida para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de referencia, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente expediente de contratación. En concreto, las deficiencias y omisiones detectadas afectan a la acreditación de los requisitos exigidos en los puntos 3º (solvencia técnica) y 6º (impuesto de actividades económicas):

\* En relación con la solvencia técnica, se constata que el licitador aporta declaración responsable con relación de 2 tractores suministrados en el ejercicio 2024 a un cliente privado, acompañada de certificado emitido por el cliente y copia de las facturas. Asimismo, adjunta un listado adicional de 200 ventas privadas que declara que se corresponden al mismo tipo de suministro, todas ellas del ejercicio 2024. Sin embargo, no se presenta información sobre suministros similares realizados en los ejercicios anteriores (2022, 2023). En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este expediente de contratación se establece como criterio para acreditar la solvencia técnica la aportación por el licitador de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años. En consecuencia, se propone instar trámite de aclaración para que el licitador justifique si ha realizado suministros de similar naturaleza durante los ejercicios 2022 y 2023 y aporte la documentación acreditativa correspondiente.

\* En relación con la situación de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT, se constata que el licitador aporta certificado emitido con fecha 15 de enero de 2025, con una antigüedad superior a 10 meses. En consecuencia, se propone instar trámite de subsanación para que el licitador aporte certificado actualizado para la verificación de la situación actual de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT.

Con base en lo anteriormente expuesto, se eleva a la mesa de contratación la propuesta de instar trámite de subsanación de las deficiencias y omisiones detectadas, quedando condicionada la calificación de la documentación previa a la adjudicación al resultado de dicho trámite.

Lo que se hace constar, a los efectos oportunos, en Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Gerardo Marcuello Fernández  
 Director del Departamento de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA